

Declaración de derechos de los pacientes

1. El paciente tiene derecho a que le traten con dignidad y respeto.
2. El paciente tiene derecho a recibir asesoramiento competente y se le anima a obtener de los farmacéuticos y del personal que le atienda directamente, información pertinente, actualizada y comprensible referente a su tratamiento y medicamentos.
3. El paciente tiene derecho a la oportunidad de analizar y solicitar información pertinente a su tratamiento farmacológico específico, a los efectos secundarios indeseables e interacción farmacológica.
4. El paciente tiene derecho a decidir acerca de su plan de atención antes y durante el curso de su tratamiento y de rechazar el tratamiento o el plan de atención recomendado.
5. El paciente tiene derecho a contar con que toda comunicación, conversación y asesoramiento se lleve a cabo de manera tal que se proteja la privacidad de cada paciente.
6. El paciente tiene derecho a que el farmacéutico actúe como uno de los partidarios del paciente a fin de que reciba el tratamiento farmacológico apropiado y que intente en la medida de lo posible, recomendar otras opciones en colaboración con el médico del paciente.
7. El paciente tiene derecho a que se le informe, con antelación y a su solicitud, de las tarifas que se cobran por los servicios y productos.
8. El paciente tiene derecho a que se le informe de las responsabilidades de los pacientes.
9. El paciente tiene derecho a presentar una queja ante el Consejo Estatal de Farmacia de Nuevo México (Teléfono (505) 222-9830; sitio web: <http://www.rld.state.nm.us/boards/Pharmacy.aspx>).

Además de los Derechos de la Junta de Farmacia de Nuevo México antes mencionados, el paciente tendrá los siguientes derechos:

1. El derecho a que su información personal se comparta con el programa de administración de pacientes de acuerdo con la ley estatal y federal solamente.
2. El derecho a obtener la identidad de los miembros del personal del programa, incluyendo el puesto de trabajo, y a hablar con el supervisor de un miembro del personal a su solicitud.
3. El derecho a hablar con un profesional de la salud.
4. El derecho a recibir información referente al programa de administración de pacientes.
5. El derecho a recibir información administrativa con respecto a cambios, o el cese del programa de administración de pacientes.
6. El derecho a negar su participación, revocar su consentimiento o a retirarse del programa de administración de pacientes en cualquier momento.



7. Recibir información sobre el alcance de los servicios que brindará la organización y las limitaciones específicas de dichos servicios.
8. Ser informado de los derechos del cliente/paciente según la ley estatal para formular una Directiva Anticipada, si fuera pertinente.
9. Que sus bienes y su persona sean tratados con respeto, consideración y reconocimiento de la dignidad e individualidad del cliente/paciente.
10. No ser objeto de malos tratos, negligencia o abusos verbales, mentales, sexuales y físicos, incluidas las lesiones de origen desconocido y la apropiación indebida de bienes del cliente/paciente.
11. Expresar quejas/reclamaciones sobre el trato o los cuidados o la falta de respeto a la propiedad, o recomendar cambios en la política, el personal o los cuidados/servicios sin restricciones, interferencias, coacciones, discriminación o represalias.
12. Que sean debidamente investigadas las quejas/reclamaciones relativas al trato o los cuidados que se brindan (o no se brindan), o a la falta de respeto a la propiedad.
13. Confidencialidad y privacidad de toda la información contenida en el registro del cliente/paciente y de la Información Médica Protegida.
14. Ser informado sobre las políticas y procedimientos de la agencia en relación con la divulgación de registros clínicos.
15. Elegir un proveedor de atención médica, incluido un médico adscrito*, si fuera necesario.
16. Recibir la atención adecuada sin discriminación de acuerdo con las órdenes del médico*, si es pertinente.
17. El paciente tiene derecho a presentar una queja ante la ACHC: Teléfono: (855) 937-2242; Sitio web: <https://www.achc.org/contact>).
18. El paciente tiene derecho a presentar una queja ante la URAC: Teléfono: (202) 216-9010; Sitio web: <https://www.urac.org/contact/file-a/grievance/>).

*Un médico u otro profesional titulado con autoridad para expedir recetas

Responsabilidades de los pacientes de la farmacia

1. El paciente tiene la responsabilidad de proporcionarle al personal de la farmacia su identificación y la información que se solicite en conformidad con las leyes federales y locales.
2. El paciente asume la responsabilidad de manejar y almacenar debidamente los medicamentos prescritos en el momento en que los recibe.
3. Hacer preguntas y pedir que se le aclaren las instrucciones para el uso apropiado a fin de participar en su plan de atención.
4. El paciente informará a la farmacia de todo problema o insatisfacción con los servicios prestados por la farmacia.

Además de las responsabilidades del Consejo de Farmacia de Nuevo México mencionadas anteriormente, el paciente deberá:

1. Proporcionar información clínica y de contacto exacta y notificar al programa de administración de pacientes de los cambios en esta información.
2. Notificar a su prescriptor de su participación en el programa de administración de pacientes.
3. Cumplir con el plan de tratamiento o servicio establecido por su médico y notificarle de su participación en el programa de administración de pacientes de la farmacia de atención de especialidades de Presbyterian.
4. Presentar los formularios necesarios para participar en el programa, conforme lo exige la ley.
5. Comunicar cualquier información, inquietudes o preguntas relacionadas con los riesgos percibidos en sus servicios y cambios inesperados en su problema de salud.
6. Notificar a la farmacia de los cambios en sus recetas o de su cobertura de seguro.
7. Notificar inmediatamente a la farmacia los cambios de dirección o teléfono, temporales o permanentes.

Una atención médica efectiva necesita de la colaboración entre pacientes, farmacéuticos y otros profesionales sanitarios. Los farmacéuticos tienen que velar por el respeto a las decisiones tomadas por los pacientes respecto a sus elecciones de tratamiento y otros asuntos de su atención médica. Bajo solicitud, los pacientes tienen la responsabilidad de proporcionar información completa sobre sus medicamentos, así como un historial de sus alergias a medicamentos y alimentos. A fin de participar efectivamente en la toma de decisiones, se anima a los pacientes a hacer suya la responsabilidad de solicitar información o a que se les aclare todo acerca de los medicamentos que estén tomando cuando no entiendan completamente la información y las instrucciones.